



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1391**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Edgar Velásquez Bedoya
Demandado (s) : Jackeline Moncada Mahecha
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00030-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, allegado electrónicamente la apoderada de la parte demandada solicita que la audiencia programada para el día 8 de julio de 2022 a las 9.00 am se realice en forma virtual; solicitud que será negada habida cuenta que el titular como director del proceso, cita de manera presencial a las partes a fin de en primera instancia agotar lo referente a la conciliación, y en caso de no llegar a ningún acuerdo formal proceder a recaudar las pruebas decretadas como testimoniales e interrogatorios de parte, aplicando el principio de inmediación de la prueba necesarios en los asuntos llevados en este estrado judicial, y por ello se insta a las partes para que se presenten de manera presencial al igual que los testigos citados con dicho fin, situación diferente surge con la profesional del derecho que si a bien lo tiene y se le imposibilita su comparecencia se le podrá compartir el link respectivo.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Único: Negar la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada; por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3995528b540f80c8ff5eebbc9a39656ca082acb44a5ffae2d91848887e4eff6

Documento generado en 26/05/2022 02:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>